

Bogotá, D.C.

Para: Secretario General

De: Gerencia de Infraestructura

Asunto: Estudio de Necesidad para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

Respetado Doctor

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el estudio de Necesidad para la Contratación de la: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

## **ESTUDIO DE NECESIDAD:**

### **1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:**

FINDETER en alianza estratégica con el BANCO Interamericano de Desarrollo- BID, desarrolló la plataforma denominada Ciudades Sostenibles y Competitivas, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo sostenible de ciudades del país, que constituye una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades y sus regiones de influencia, dentro del cual se presta apoyo a unas ciudades denominadas emblemáticas, entre las que se encuentra el Distrito de Buenaventura. El Programa de Ciudades Emblemáticas está orientado a mejorar la gestión de la administración de las ciudades colombianas que necesitan optimizar sus indicadores de satisfacciones básicas, por medio del acompañamiento técnico y la financiación de proyectos que impacten positivamente en las prioridades que tienen los ciudadanos para mejorar su calidad de vida.

El Distrito de Buenaventura es de gran importancia estratégica para la región y para el país, localizado al occidente del Departamento del Valle del Cauca, entre las estribaciones de la cordillera oriental y el mar pacífico, siendo el puerto marítimo más importante de Colombia en el Pacífico y su terminal es uno de los más destacados, no solo en el país sino en toda Suramérica.

Teniendo en cuenta que FINDETER cuenta con la capacidad legal y operativa de prestar el servicio de asistencia técnica integral y de administración de recursos al Distrito de Buenaventura, y que los órganos colegiados de administración y decisión en el Sistema General de Regalías, son los responsables de designar un ejecutor de naturaleza Pública, el OCAD designó a FINDETER como el ente público ejecutor de proyectos del Distrito de Buenaventura.

El proyecto del “Malecón Bahía de la Cruz” se fundamenta, en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes 3410 de Febrero 20 de 2006, que define la “Política de Estado Para Mejorar Las Condiciones de Vida de La Población de Buenaventura”.

Este documento Conpes, en su apartado de Desarrollo Urbano, define el Malecón como el espacio urbanístico más importante de la Ciudad, con áreas de servicio, recreación, esparcimiento, equipamiento urbano, y desarrollo turístico.

Esto en el marco de una serie de acciones y estrategias orientadas a:

1. Alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio.
2. Promover el desarrollo económico y la competitividad, territorial de Buenaventura. y
3. Promover el desarrollo urbano planificado

Esta estrategia busca la generación y recuperación de espacios para la inclusión social, el impulso de actividades económicas y la recuperación de sectores deprimidos de Buenaventura.

El 14 de junio de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de la Región Pacífico, aprobó 38 proyectos de inversión para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de los cuales FINDETER S.A. fue designado ejecutor en el proyecto denominado Malecón Bahía de la Cruz del Distrito de Buenaventura I Etapa.

El Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería para la Gestión Pública y Privada, viene articulando un conjunto de acciones entre diversas entidades del orden Nacional, departamental y Distrital con el objeto de lograr materializar proyectos de alto impacto social y económico para Buenaventura, buscando mecanismos que permitan la ejecución del mencionado proyecto con eficiencia y celeridad.

En consecuencia, el 26 de junio de 2013 se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo No. 8 entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, la Alcaldía de Buenaventura y la Gobernación del Valle del Cauca, cuyo objeto es: “Las partes acuerdan aunar esfuerzos para implementar un mecanismo de asistencia técnica y administración de recursos que permita tomar decisiones y materializar proyectos de alto impacto social y económicos relativos a obras en infraestructura requeridos por el Distrito de Buenaventura,

que se encuentren relacionados con las actividades descritas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero..”.

El día 23 de enero de 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación NO: 40 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Turismo FONTUR, y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para apoyar la realización de la construcción de la primera etapa denominada de recuperación del Malecón Turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca. Todo de conformidad con el DVT 773-13 y la certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo FONTUR.”

Findeter en su calidad de ejecutor designado por el Sistema General de regalías a través del OCAD Pacífico, realizó la convocatoria número MB-001-2014 mediante el cual se seleccionó al proponente para ejecutar el contrato de Consultoría No. ICAT 001 cuyo objeto es **“REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”**.

El día 07 de julio de 2015 se procedió a realizar el cierre de la convocatoria MB-002-2015 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”. Consecuencia de lo anterior, se dejó constancia de no haber recibido ninguna propuesta, según el cronograma previamente establecido y publicado en la página web de la Entidad, como también que a la anterior diligencia no se presentaron oferentes, previa verificación con el Centro de Administración Documental de Findeter.

Partiendo de los antecedentes enunciados, y considerando la designación de FINDETER S.A. como organismo ejecutor del proyecto denominado Malecón Bahía de la Cruz del Distrito de Buenaventura I Etapa, se estructuró el presente proceso para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”** por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, siendo responsabilidad de los Proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de los estudios, diseños y construcción a contratar.

## **2. CONDICIONES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL A CELEBRAR:**

**2.1 Objeto:** “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

**2.2 Obligaciones:** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte de los entregables del contrato de Consultoría No. ICAT 001 cuyo objeto es “REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes Requerimientos Mínimos y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Proponente Seleccionado contrae, entre otras, las siguientes:

#### **Obligaciones Generales del Contratista de obra**

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los Requerimientos Mínimos, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria No. MB-003-2015 y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria

- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por la Contratante.
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- k. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- m. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- n. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- p. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

- q. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO
- s. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO
- t. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del mismo.
- u. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE OBRA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- v. Utilizar la información entregada por Findeter, La Gobernación del Valle del Cauca, El Distrito de Buenaventura y Fontur estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- w. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
- x. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir FINDETER, La Gobernación del Valle del Cauca, El Distrito de Buenaventura, Fontur y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
- y. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- z. Participar y apoyar a FINDETER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- aa. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- bb. Colaborar con FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc. Utilizar la imagen de FINDETER de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- dd. Entregar a FINDETER toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
- ee. Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

- ff. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- gg. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- hh. Las demás que por ley, los Requerimientos Mínimos, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

**2.3 Valor:** El presupuesto estimado de CONSTRUCCIÓN para la ejecución del objeto de la convocatoria es:

**VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 23.658.463.698,00).**

El presupuesto para la contratación de la presente convocatoria cuenta con los siguientes respaldos:

- **Aprobación presupuestal No. 451** para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Expedido el 01 de agosto de 2013. Por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00)** suscrito por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo de FONTUR.
- **CDP No. 15-000178 del 02 de enero de 2014 unidad ejecutora recursos Findeter – Regalías por un valor de DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.819.000.000,00)**

**2.4 Forma de pago:** La forma de pago, será en pagos parciales de la siguiente manera:

- a) En pagos parciales de acuerdo a actas de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra y que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA a los treinta (30) días siguientes de la terminación del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la Interventoría y contra entrega del acta de liquidación del Contrato.

**2.5 Plazo:** El plazo para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez la Dirección Jurídica – Grupo Interno de Contratación imparta su aprobación a las garantías respectivas, la presentación y aprobación de las hojas de vida del personal por parte de al interventoría y/o supervisión, y los demás requisitos para la suscripción.

**2.6 Supervisión:** La supervisión del contrato corresponderá a la Vicepresidencia Técnica o quien ésta delegue, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del mismo para el pago de las facturas, solicitar cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento objeto del Contrato y reportar a la Dirección Jurídica, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones.

Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR y actuará como representante de FINDETER en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en el BS-PR-2 Versión 9 Numeral 5.20, o el que lo adicione o modifique.

Adicionalmente, para el pago de las acreencias a favor del Contratista, el supervisor podrá solicitar cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento objeto del Contrato y reportar a la Dirección Jurídica, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones, así como:

- La elaboración del informe final de supervisión
- El proyecto de acta de liquidación
- Intervenir en la suscripción del Acta de Terminación del Contrato.

### **3. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL:**

El valor de la contratación a realizar está fundamentado en el producto entregado por la firma ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA en el desarrollo del contrato de Consultoría No. ICAT 001 cuyo objeto es “REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

### **4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTIAS:**

El contrato o Aceptación de Oferta Comercial es indispensable para suplir las falencias de la Entidad. Por esta razón, de no realizarse la contratación, la Entidad podría eventualmente verse desprotegida en el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Los riesgos que deben ser amparados por el Contratista son los siguientes:

#### **PRECONTRACTUALES**

- **Garantía de Seriedad:** Por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta o del valor del presupuesto oficial de la convocatoria y su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato, es decir, en principio su vigencia será por el término de dos (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la misma, y si es del caso se deberá prorrogar.

## CONTRACTUALES

CLASE DE RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	30 % valor contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	8% valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	30% valor contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	30% valor contrato	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

- **Cumplimiento:** Por un valor asegurado no inferior al 30% del valor del Contrato y su vigencia, contada desde la fecha de suscripción de la orden por el plazo de la misma y 6 meses más o el término que señale el contrato o Aceptación de Oferta Comercial.
- **Estabilidad y Calidad de la obra, bien o servicio contratado:** Por un valor asegurado no inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el plazo de cinco (5) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra o hasta cuando lo determine la Aceptación de Oferta Comercial o el Contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor asegurado no inferior al ocho por ciento 8% del valor del Contrato y su vigencia contada desde la fecha de suscripción de la orden por el plazo de la misma y 3 años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurado no inferior al treinta por ciento 30% del valor del Contrato y su vigencia contada desde la fecha de suscripción de la orden por el plazo de la misma.

## 5. PRESUPUESTO:

Para la presente contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-000178 del 02 de enero de 2014** expedida por la División de Contabilidad y

Presupuesto, donde consta que en el presupuesto de la Financiera, se cuenta con el rubro suficiente para la contratación que se requiere.

**Aprobación presupuestal No. 451** para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Expedido el 01 de agosto de 2013. Por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00)** suscrito por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo de FONTUR

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera, de experiencia específica del proponente y su capacidad mínima, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y solo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de la propuesta económica

## **7. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA**

La actividad del contratista deberá ser calificada de acuerdo con los criterios definidos en el formato BS-FO-13. De esta manera el supervisor del contrato en los informes periódicos deberá calificarlo de acuerdo al nivel de impacto según el plazo u objeto del mismo.

Se deben tener en cuenta que los criterios de calificación seleccionados, deben ser los mismos a emplear desde el inicio de la ejecución del contrato y serán los que se plasmen en la calificación periódica y final.

Estos criterios deben ser informados al contratista, por el supervisor al momento de la firma del acta de inicio si a ello hubiere lugar.

## **8. NIVEL DE IMPACTO:**

Este proyecto es considerado de alto impacto social y económicos toda vez que este proyecto es relativo a obras las de infraestructura requeridas por el Distrito de Buenaventura, que se encuentren relacionados con las actividades descritas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero..”.

## **9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses después de terminado el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).

## **10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

### **10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

### **I. PROPONENTES SINGULARES:**

#### **CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

##### **REGISTRO MERCANTIL**

La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

##### **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

- 2.2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
- 2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- 2.4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 2.5. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 2.6. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2.7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 2.8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

### **CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE**

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

## **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

## **APODERADOS**

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.

Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

## **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así: La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el *Anexo 2 “Condiciones Especiales”*.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal

(según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE.

### **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

### **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES Y CREE**

En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:

- a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.
- b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Podrá utilizar el Formato No. 2 como modelo sugerido de acuerdo a los criterios anteriormente definidos.

### **ABONO DE LA OFERTA**

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente

aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

## **II. PROPONENTES PLURALES**

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea en consorcio o unión temporal, que a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para su participación.

Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Cuando la propuesta se presente como figura asociativa, sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Para la presente convocatoria, cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia específica, su participación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).

En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta. La garantía de seriedad de la propuesta deberá, además de los requisitos señalados en el numeral 7 del Subcapítulo I del presente Capítulo, indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.

## **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN:**

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e.** La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- f.** Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  
Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.
- g.** El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- h.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- i.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.

**j.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

## **10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobada, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.
3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.  
En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.  
Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.
5. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.
6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.

8. Especificación puntual de que el Proponente tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.
9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, un cupo aprobado con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
10. Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
11. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito aprobado.
12. Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Comité evaluador, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una **carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible**. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, La Entidad podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.
13. Extranjeros sin sucursal en Colombia, deben igualmente aportar carta expedida únicamente por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota:** En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)**

Los Proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, tal y como lo exige la DIAN. En caso de los miembros de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 de 2004 o demás normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de Proponentes extranjeros si tienen sucursal en

Colombia deben presentar el Registro Único Tributario, si no tienen sucursal establecida deberán presentar documento de representación legal de su país.

### **10.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

#### **REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA**

Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de obra ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán de la siguiente manera:

- a) Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.
- b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

**Alternativa B.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

**Alternativa C.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

Los documentos de orden técnico emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el Proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta. En todo caso, para los fines de acreditación de la experiencia del Proponente, se tomará en cuenta la fecha de terminación del contrato.

El Proponente deberá acreditar la certificación proveniente de la entidad pública o privada con la que haya celebrado contratos cuyo objeto sea el que se determina en el Anexo 2 “Condiciones especiales” de la presente convocatoria, y cumpliendo con las exigencias que para este evento se hagan en el citado Anexo.

## **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia específica con la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, cuyo objeto y/o alcance sea la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN<sup>1</sup> Y/O ADECUACIÓN<sup>2</sup> Y/O REMODELACIÓN<sup>3</sup> de proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO<sup>4</sup>.**

<sup>1</sup> Para el presente proceso se entiende por Ampliación como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

<sup>2</sup> Para el presente proceso se entiende por Adecuación como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

<sup>3</sup> Para el presente proceso se entiende por Remodelación como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

<sup>4</sup> Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banca, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, luminarias, caseta de teléfono, caseta venta ambulante, espejos de agua y deck), vías urbanas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

La experiencia específica presentada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Los Contratos aportados, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.*
- *Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, de valor igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV.*
- *Uno (1) de los contratos aportados, deberá acreditar la ejecución de un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE MALECONES o PARQUES LINEALES o BULEVARES o ALAMEDAS o ANDENES; con un área construida igual o mayor 10.000 m<sup>2</sup>.*
- *Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la CONSTRUCCIÓN de proyectos en obras de Espacio Público de MÍNIMO 25.000 m<sup>2</sup> DE AREA CONSTRUIDA.*

Para convertir el valor en pesos colombianos a SMMLV se tomará el año de terminación del contrato que se está aportando para acreditar la experiencia específica.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder a contratos terminados y con recibo a satisfacción y/o liquidados. **NO** se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
- No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

## **PERSONAL REQUERIDO**

EL personal disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO deben presentarse con la propuesta**. Estos soportes sólo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

El Contratista deberá acreditar el siguiente personal disponible, para la presente Convocatoria:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como:	Número de proyectos cumplimiento mínimo	
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 Años	Director de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	5 proyectos (Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto un área mínima construida de 25.000 m <sup>2</sup> en Espacio Público).	50% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando Findeter lo requiera.
2	Residentes de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	5 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser en Espacio Público con área mínima construida de <b>10.000 M2</b> ).	100 % (Uno por Jornada de Trabajo)
1	Residente de Acabados	Arquitecto	6 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	2 proyectos (Mínimo Un Proyecto, en el que demuestre supervisión y/o control a actividades de acabados arquitectónicos en Espacio Público.	30 %
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras	6 Años	Diseñador Estructural o Calculista Estructural de <b>Obras Civiles</b>	4 proyectos	10%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	6 Años	Responsable de los estudios de suelos en proyectos de <b>Obras Civiles</b>	4 proyectos	10%

<b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>						
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con estudios de posgrado Hidráulica o Recursos Hídricos	6 Años	Responsable de los diseños Hidro - Sanitarios en proyectos de <b>Obras Civiles</b>	4 proyectos	10%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	6 Años	Responsable de los diseños Eléctricos en proyectos de <b>Obras Civiles</b>	4 proyectos	10%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental	6 Años	Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de Planes de Manejo Ambiental de proyectos de <b>Obras Civiles</b>	2 proyectos	10%
1	Profesional en aseguramiento de calidad	Profesional en Ingeniería o Administración	4 Años	La implantación de sistemas de calidad en empresas de Ingeniería y/o que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos de obras civiles, todo lo anterior bajo la Norma NTC – ISO 9000: 1994 ó NTC – ISO 9001: 2000.	N.A.	30%

<b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>						
1	Profesional en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente	Profesional en Ingeniería o Administración, con Especialización en HSEQ	3 Años	Responsable del manejo de la seguridad industrial en mínimo 2 proyectos de Obras civiles	N.A.	100%
2	Trabajador(a) Social	Trabajador(a) Social	5 Años	Trabajador(a) Social en mínimo 2 proyectos de obras civiles.	N.A.	100%

\_\_\_\_\_  
Vo. Bo.

**ANEXOS:**

- CDP 15-000178 Rubro presupuestal 207010104 por un valor de DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.819.000.000,00)
- Aprobación presupuestal No. 451 para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00)

\_\_\_\_\_  
**JOSE ANDRES TORRES R.**  
**Gerente de Infraestructura**

Proyectó: Carlos Andrés Pamplona Castaño – Profesional Gerencia de Infraestructura  
Revisó: Sayda Estela Mercado B.- Abogada Vicepresidencia Técnica